



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-A/MM

Miraflores, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones, así como designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, prescriben que las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 034-2023-SGRH-GAF/MM del 01.01.2023, en mérito a la propuesta de designación de la señora Rosella Milagros Roca Cervantes para el cargo de Responsable de Registros Civiles, señala que luego de realizar la verificación respectiva, la propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 566/MM, contando dicho informe con las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, emitidas a través del Memorándum N° 034-2023-GAF/MM, el Informe Técnico Legal N° 034-2023-GAJ/MM y el Memorándum N° 035-2023-GM/MM, respectivamente;

Que, el cargo de Responsable de Registros Civiles se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad aprobado con Ordenanza N° 589/MM, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2023 a la señora **ROSELLA MILAGROS ROCA CERVANTES** en el cargo de confianza de **RESPONSABLE DE REGISTROS CIVILES** de la Secretaría General de la Municipalidad de Miraflores, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

